

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03649-2024-U

ARAÑUEL

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2024 en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	46300	Cuotas Mancomunidad	16500	5000	21500
4412	48000	Asociacion daño cerebral		2400	2400
172	62300	Trituradora		4650	4650
172	21300	Ruedas tractor		1100	1100
333	21300	Mantenimiento maquinaria	1000	1500	2500
920	13100	Laboral temporal		6000	6000
920	14301	AEDL		22000	22000
920	22799	Otros trabajos realizados realizados por otras empresas	1000	5000	6000
920	14302	EMPUJU 2023		11000	11000
920	14303	EMERGE 2023		32000	32000
920	14304	EMDONA2023		11000	110000
330	22706	Escuela de verano	2300	1500	3800
		TOTAL		103150	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos: 103150

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arañuel, a 25 de julio de 2024.
Alcaldesa, María del Roser Gimeno Amorós.